

# **DOCUMENTO REGLAMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD – MINCIT**

**FC-DR-019**



**Comercio,  
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Fortalecimiento y capacidades humanas  
Junio 2026**

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

- 1. INTRODUCCIÓN.....3
- 2. MARCO LEGAL.....3
- 3. OBJETIVO .....4
- 4. ALCANCE.....4
- 5. LINEAMIENTOS GENERALES .....4
- 6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN .....5
- 7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN .....6
- 8. RESPONSABLES.....6
- 9. CANALES INSTITUCIONALES .....7
- 10. TRATAMIENTO DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....8
- 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....8
- 12. INDICADORES.....9
- 13. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN .....10
- 14. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL .....10
- 15. DIVULGACIÓN Y DISPONIBILIDAD .....10
- 16. HISTORIAL DE CAMBIOS .....11
- 17. FLUJO DE APROBACIÓN .....12

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT adoptó el Código de Integridad como el marco orientador del comportamiento ético de sus servidores públicos, en cumplimiento de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El presente documento reglamentario tiene como propósito establecer los lineamientos, estrategias y mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación del Código de Integridad en la entidad.

Este documento no desarrolla nuevamente los principios, valores o comportamientos definidos en el Código de Integridad, sino que orienta su aplicación en el contexto institucional, facilitando su apropiación en el ejercicio de las funciones y su incorporación en la gestión diaria de la entidad.

Así mismo, articula los componentes de integridad, ética pública y transparencia, en coherencia con la Política de Transparencia y Ética Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, promoviendo una actuación basada en principios de responsabilidad, compromiso institucional y cumplimiento de la normatividad vigente.

Igualmente, este documento se articula con los lineamientos del Sistema Nacional de Integridad, entendido como el conjunto de políticas, normas, estrategias y actores orientados al fortalecimiento de la cultura de integridad y la prevención de la corrupción en el servicio público, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 382 de 2026.

La implementación del Código de Integridad se orienta al fortalecimiento de su apropiación mediante el desarrollo de estrategias participativas que permitan recoger percepciones, aportes y propuestas de los servidores públicos, contribuyendo a su mejora continua.

De esta manera, se fortalece la cultura organizacional basada en principios de integridad, ética pública, transparencia y legalidad en el desarrollo de la gestión pública.

## 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 1, 2, 6, 123, 209 y 269. Establece los principios fundamentales de la función pública, la responsabilidad de los servidores públicos y los deberes del Estado frente a la ética, la moralidad administrativa y la transparencia.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado. Introduce la ética como principio rector del sistema de control interno.
- Ley 850 de 2003: Regula las veedurías ciudadanas. Refuerza el principio de participación y control social como garantía de la transparencia institucional.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Crea mecanismos para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción en el sector público. Refuerza la integridad, la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): Garantiza el acceso a la información pública como derecho fundamental y herramienta de control ciudadano.
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Establece la Política de Integridad como uno de los ejes de la gestión institucional en el sector público.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2019: Establece lineamientos para la implementación del Código de Integridad en todas las entidades del orden nacional y territorial. Ordena la adopción y promoción de los cinco valores fundamentales: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021: Establece el régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos y define las conductas contrarias a la ética y las sanciones correspondientes.
- Documento CONPES 4070 de 2022: Política Pública de Integridad del Estado Colombiano. Define la hoja de ruta para el fortalecimiento de la ética pública y la prevención de la corrupción en la administración pública.
- Decreto 1122 de 2024: Establece el Programa de Transparencia y Ética Pública, definiendo acciones estratégicas para promover una cultura de legalidad al interior de las entidades públicas e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad en el desarrollo de su misionalidad.

### 3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, estrategias y mecanismos para la implementación, apropiación, seguimiento y evaluación del Código de Integridad en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 4. ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y demás colaboradores del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coherencia con el Código de Integridad vigente.

### 5. LINEAMIENTOS GENERALES

La implementación del Código de Integridad se desarrollará mediante estrategias institucionales orientadas a su apropiación en el ejercicio laboral, a través de acciones pedagógicas, participativas y de comunicación interna.

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

Para el desarrollo de estas acciones, la entidad podrá tomar como referencia la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como diseñar e implementar estrategias propias, de acuerdo con su contexto institucional y las necesidades identificadas en cada vigencia.

## 6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Código de Integridad en el Ministerio se orienta al fortalecimiento de la cultura organizacional, y se desarrolla de manera articulada con el Plan Institucional de Capacitación – PIC, así como con otros espacios y estrategias institucionales, como bienestar, que contribuyan a la apropiación de los valores del servicio público.

En este sentido, se desarrollarán acciones de sensibilización y apropiación orientadas a promover la aplicación de los valores del servicio público en el ejercicio diario de las funciones.

De igual forma, se podrán adelantar acciones relacionadas con la identificación, prevención y gestión de conflictos de interés, así como el fortalecimiento de prácticas orientadas a la transparencia y la integridad en la gestión pública, en coherencia con la Política de Transparencia y Ética Pública, incluyendo la actualización de la información asociada a estos instrumentos cuando corresponda.

En este marco, se promoverán prácticas orientadas a la prevención de situaciones que puedan afectar la integridad institucional, incluyendo aquellas asociadas al uso indebido de recursos públicos o a conductas contrarias a la transparencia.

En el marco de la gestión de integridad institucional, el Ministerio establece como deber el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la declaración y actualización de posibles conflictos de interés y de la declaración de bienes y rentas, como parte del ejercicio responsable de la función pública.

Estas obligaciones hacen parte de los deberes asociados a la vinculación y permanencia en la entidad, por lo que su cumplimiento es exigible a servidores públicos y contratistas, en el marco de la normatividad vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la confianza institucional y la actuación ética en la gestión pública.

Las acciones desarrolladas estarán orientadas a fortalecer la imparcialidad y la toma de decisiones en el ejercicio del servicio público.

El seguimiento a la implementación se realizará a partir del análisis de los resultados obtenidos mediante instrumentos internos y de las mediciones definidas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como insumo para la mejora continua.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

Como parte de este proceso, se promoverá la apropiación del Código mediante su divulgación en los canales institucionales y su inclusión en los procesos de inducción y reinducción, con el fin de fortalecer su conocimiento y aplicación en el ejercicio de las funciones.

El cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Integridad constituye un deber de los servidores públicos y contratistas en el marco de la normatividad vigente.

## 7. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El Grupo de Talento Humano definirá anualmente un plan de actividades orientado a la implementación del Código de Integridad, el cual hará parte del Plan Estratégico de Talento Humano.

Dicho plan podrá incluir:

- Acciones de sensibilización
- Estrategias pedagógicas
- Piezas comunicativas y espacios de reflexión
- Actividades participativas
- Campañas institucionales
- Estrategias de comunicación interna
- Acciones orientadas a la actualización de información relacionada con conflictos de interés y declaración de bienes y rentas

Las actividades definidas estarán orientadas a fortalecer la apropiación de los valores y su aplicación en el ejercicio de las funciones, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Código de Integridad.

## 8. RESPONSABLES

La implementación del Código de Integridad en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se desarrollará de manera articulada entre los diferentes niveles de la entidad, de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

Alta Dirección:

Promover el liderazgo y el compromiso institucional frente a la aplicación del Código de Integridad, así como apoyar su implementación en la entidad.

Grupo de Talento Humano:

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

Liderar la implementación del Código de Integridad, mediante la definición de estrategias, la formulación del plan de implementación, el desarrollo de actividades de sensibilización y apropiación, y el seguimiento a su ejecución.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano promoverá la articulación con los lineamientos del Sistema Nacional de Integridad y podrá apoyar la designación o fortalecimiento de roles asociados a la gestión de integridad en la entidad.

Dependencias del Ministerio:

En el marco de la implementación del Código de Integridad, se promoverá la articulación con dependencias estratégicas como la Oficina de Juzgamiento, el Grupo de Relación con el Ciudadano, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial – OAPS y la Oficina de Control Interno, de acuerdo con sus competencias, con el fin de fortalecer la gestión institucional en materia de integridad, transparencia y ética pública.

Estas dependencias apoyarán la ejecución de las acciones definidas, en el marco de sus funciones, así como la promoción de la apropiación de los valores institucionales en el desarrollo de sus actividades.

Las demás dependencias del Ministerio contribuirán a la implementación del Código de Integridad, promoviendo su aplicación en el ejercicio de sus funciones y participando en las estrategias institucionales definidas.

Servidores públicos:

Aplicar los principios y valores del Código de Integridad en el ejercicio de sus funciones y participar en las actividades orientadas a su apropiación.

Para el desarrollo de estas acciones, el Ministerio dispondrá de los recursos institucionales necesarios, en articulación con las áreas competentes.

## 9. CANALES INSTITUCIONALES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo garantizará la disponibilidad de canales institucionales para la divulgación, orientación y gestión de situaciones relacionadas con el Código de Integridad.

En materia de comunicación, se utilizarán los medios institucionales disponibles, tales como la intranet, la página web y los espacios de socialización.

Para la orientación en la aplicación del Código de Integridad, los servidores públicos podrán acudir al Grupo de Talento Humano o a sus jefes inmediatos.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

En relación con la recepción de quejas o denuncias asociadas a posibles conductas contrarias a la integridad o a la normatividad vigente, estas podrán presentarse a través de:

- Canal institucional de atención al ciudadano (PQRSD)
- Canal "Soy Transparente": soytransparente@mincit.gov.co

La gestión de las denuncias se realizará de conformidad con los lineamientos institucionales definidos en el marco de la Política de Transparencia y Ética Pública.

La Oficina de Juzgamiento será la dependencia competente para conocer, evaluar y tramitar las posibles faltas disciplinarias, garantizando la confidencialidad de la información, la protección del denunciante y el debido proceso.

## **10. TRATAMIENTO DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

El Código de Integridad constituye un referente orientador del comportamiento de los servidores públicos.

El incumplimiento de sus principios y valores no configura por sí mismo una falta disciplinaria; sin embargo, cuando las conductas asociadas contravengan la normatividad vigente, podrán dar lugar a las actuaciones correspondientes en el marco del régimen disciplinario aplicable.

En este contexto, las situaciones relacionadas con el Código de Integridad serán gestionadas de acuerdo con su naturaleza.

Aquellas conductas de carácter comportamental que afecten la convivencia o el ambiente laboral serán abordadas mediante acciones pedagógicas y de fortalecimiento de la cultura organizacional por parte del Grupo de Talento Humano y/o del comité de convivencia laboral.

Por su parte, las situaciones que puedan constituir una posible vulneración de la normatividad vigente deberán ser puestas en conocimiento de la Oficina Juzgamiento o a través de los canales institucionales de denuncia, para el trámite correspondiente.

La determinación de faltas disciplinarias corresponde exclusivamente a las instancias internas y autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente.

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento a la implementación del Código de Integridad se realizará mediante el registro de las actividades ejecutadas, el análisis de los resultados obtenidos a través de instrumentos de medición y la revisión de las mediciones institucionales.

### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

Los resultados de este proceso se consolidarán en informes internos que se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de evidenciar su desarrollo, facilitar el seguimiento institucional y apoyar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua.

## 12. INDICADORES

La medición del nivel de implementación del Código de Integridad se realizará a través de indicadores orientados a evaluar la apropiación, participación y percepción de los servidores públicos frente al Código.

Estos indicadores permitirán medir el nivel de conocimiento, involucramiento y valoración del Código de Integridad en la entidad, como insumo para la mejora continua.

Los indicadores definidos son:

### Apropiación

Mide el nivel de conocimiento y comprensión del Código de Integridad por parte de los servidores públicos.

Fórmula:

$(\text{Número de servidores que demuestran conocimiento del Código de Integridad} / \text{Número total de servidores evaluados}) \times 100$

### Participación

Mide el nivel de asistencia y participación en las actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Código de Integridad.

Fórmula:

$(\text{Número de servidores que participan en actividades} / \text{Número total de servidores convocados}) \times 100$

### Percepción

Mide el porcentaje de servidor públicos que aplican el Código de Integridad en el ejercicio de sus funciones.

De manera articulada, los indicadores de apropiación, participación y percepción permiten evaluar de forma integral el impacto de la implementación del Código de Integridad en la entidad, en la medida en que sus resultados analizados de forma conjunta evidencian avances en la cultura organizacional.

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

Este impacto podrá ser analizado de manera cualitativa o cuantitativa, según se considere pertinente, a partir de la interpretación de los resultados obtenidos.

Las metas y parámetros de medición podrán ajustarse cuando se considere pertinente, de acuerdo con los resultados obtenidos y las necesidades institucionales, en el marco de la mejora continua.

### **13. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

La medición podrá realizarse mediante uno o varios de los siguientes instrumentos:

- Encuestas de percepción
- Registros de participación
- Evidencias documentales
- Otros mecanismos definidos por el Grupo de Talento Humano

### **14. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

La implementación del Código de Integridad se articulará con los instrumentos de planeación institucional, en particular con el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación – PIC, la Política de Transparencia y Ética Pública.

Así mismo, esta articulación se desarrollará en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando la alineación de las acciones de integridad con los lineamientos de gestión institucional y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

### **15. DIVULGACIÓN Y DISPONIBILIDAD**

El Código de Integridad y su documento reglamentario se encontrarán disponibles para consulta en la página web institucional, garantizando su acceso por parte de la ciudadanía, y serán objeto de divulgación interna mediante las estrategias institucionales definidas, con el fin de fortalecer su apropiación en la entidad.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

## 16. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: TH-DR-028</p> <p>Se modifica el nombre del documento, quedando como Documento Reglamentario para la Implementación del Código de Integridad, con el fin de precisar su alcance como instrumento orientador para la implementación institucional.</p> <p>Se realiza una reestructuración general del documento, pasando de un enfoque técnico y descriptivo a un enfoque orientado a la implementación, apropiación, seguimiento y evaluación del Código de Integridad, de manera que su contenido no quede limitado a una actividad o vigencia específica, sino que pueda ser aplicado y actualizado en las diferentes vigencias, de acuerdo con las necesidades institucionales.</p> <p>Así mismo, se elimina la duplicidad de contenidos desarrollados en el Código de Integridad, tales como definiciones, principios, valores, comportamientos, prohibiciones y enfoque conceptual, con el fin de mantener el documento reglamentario como una herramienta de gestión y no como una repetición del documento base.</p> <p>Se incorporan nuevos apartados relacionados con lineamientos generales, tratamiento de conductas relacionadas con el Código de Integridad, seguimiento y evaluación, instrumentos de medición, articulación institucional, divulgación y disponibilidad, fortaleciendo la trazabilidad, la transferencia del conocimiento y la claridad sobre qué hacer y cómo implementar el Código de Integridad en la entidad.</p> <p>También se ajustan los indicadores, orientándolos a la medición de la apropiación, participación y percepción, e incorporando fórmulas generales que permitan realizar seguimiento sin limitar la medición a una metodología específica de una sola vigencia.</p>

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Fortalecimiento y Capacidades Humanas						
	<b>DOCUMENTO REGLAMENTARIO CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>						
	<b>Código:</b>	FC-DR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>	12/06/2026	

## 17. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Angela Biviana Diaz Lancheros Héctor José González Zapata Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	Nombre:	Zulma Rubiela Garzón Novoa	Nombre:	Janet Pilar Rodríguez	Nombre:	Janet Pilar Rodríguez
Cargo:	Contratista Asesor de Talento Humano Asesor de Talento Humano	Cargo:	Contratista	Cargo:	Coordinadora (E) Grupo Talento Humano	Cargo:	Coordinadora (E) Grupo Talento Humano

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso